

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 1.202/2012

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 156/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas ordinario número 156/2011, sobre malos tratos, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante D. Moncef Ghanmi; y como denun-

ciado D. Bouamama Cherrabi.

Que debo condenar y condeno a D. Bouamama Cherrabi, como responsable a título de autor de una falta consumada de falta de malos tratos de obra del art. 617.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de seis euros (6 €), con pena sustitutoria de cinco días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bouamama Cherrabi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 6 de febrero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.